



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00085-00
Demandante	CEMEX COLOMBIA S.A.
Demandado	BBM CONSTRUCTORES S.A.S.
Asunto	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Plato, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que a través de memorial presentado el 30 de junio de la presente anualidad, es allegado memorial por parte del representante legal de la entidad ejecutada BBM CONSTRUCTORES S.A.S., señor URBANO JOSÉ MOLINA OROZCO, confiere poder al doctor ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, por lo tanto, se tiene por notificado a la entidad demandada por conducta concluyente a partir de la ejecutoría de este proveído, de conformidad a lo estatuido en el **inciso segundo** del artículo 301 del C.G.P.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1- Reconocer personería al doctor ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, como apoderado judicial de la ejecutada sociedad BBM CONSTRUCTORES S.A.S, en los términos y efectos del poder conferido.
- 2- Tener notificado por conducta concluyente a la demandada BBM CONSTRUCTORES S.A.S., del auto que libró mandamiento de pago adiado mayo 24 de 2022, proferido por este recinto judicial, de acuerdo a lo estatuido en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.
- 3- Correr traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente proveído, para que conteste la demanda y/o proponga las excepciones que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59731faed41d16a1fb016dbc7f4c0a1582767dc601680bd671730b4012dee16a**

Documento generado en 14/07/2022 10:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>